



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 37/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de enero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 9/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN TEMPORARIA - CONSEJO MIXTO DE TURISMO - BIANCHINI MARIANA ALEJANDRA Y OTROS"; y

CONSIDERANDO:

Que la Presidenta del Consejo Misto de Turismo, Técnica Superior en Periodismo María Pía GAVAGNÍN, se dirige al Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, solicitando se arbitren los medios necesarios para proceder a la contratación de las personas: Valentín BARRETO, DNI Nº 40.562.390, Mariana Alejandra BIANCHINI, DNI Nº 34.660.911, César Norberto CARRO, DNI Nº 26.554.688 y Lucas Exequiel DOMÍNGUEZ, DNI Nº 43.414.450, para la realización de tareas en las distintas oficinas de información turística, dada la temporada estival y la demanda de atención al turista, a fin de reforzar el personal y brindar asesoramiento adecuado, en el ámbito del Consejo Mixto de Turismo, desde el día 19 de diciembre del año 2022 y hasta el día 28 de febrero del año 2023, inclusive.

Que el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, atento a lo solicitado, no presenta objeciones y solicita se avance con los trámites de contratación de las personas detalladas en el párrafo anterior.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza Nº 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza Nº 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza Nº 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 19 de diciembre del año 2022 y hasta el día 28 de febrero del año 2023, inclusive, a las personas: Valentín BARRETO, DNI Nº 40.562.390, domiciliado en calle San Martín Nº 1.775, Mariana Alejandra BIANCHINI, DNI Nº 34.660.911, domiciliada en Barrio Don Pablo, Casa Nº 20, César Norberto CARRO, DNI Nº 26.554.688, domiciliado en calle Eusebio Goldaracena Nº 1.623 y Lucas Exequiel DOMÍNGUEZ, DNI Nº 43.414.450, domiciliado en calle Cándido Irazusta Nº 555 todos de esta ciudad, para cumplir tareas en el ámbito del Consejo Mixto de Turismo.

ARTÍCULO 2º.- Los agentes, percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA Y SEIS (36) horas semanales en los días y horarios determinados por el Consejo Mixto de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- Las presentes contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 37/2023

ARTÍCULO 4º. - Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6º.- Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal